



de que *estipula*

*Jopey* *San* *Canvass*

*García* *Dorados* *Coates*

*Presente fui:*  
*Pedro Muñoz*  
*Tro. Int.*

En la Villa de Caravaca a doce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta  
 y nueve: Reunidos en sus Salas Capitulares los Señores componen-  
 tes el Ayuntamiento Constitucional de esta, que presidieren, D.<sup>o</sup> Juan  
 Toré Toledo y D. Santos Martí. otros Síndico y Jefe de Ayuntamiento,  
 D. de Suela, D.<sup>o</sup> Toré María Valles y Diego Delmader unán-  
 imemente de esta Villa de Suela acordaron para tratar y conve-  
 nir sobre la división de la Viguería de esta Villa, comprendida  
 de Viguería hasta ahora por el Valle de Olvitas en el término Alcabalero  
 de esta de Caravaca, todo con el objeto de que pueda formar-  
 se cargo por todos conceptos por las oficinas de Olvitas a la  
 referida Villa de Suela segregando su importe del que se  
 paga en la actualidad en esta Villa, y en virtud de orden  
 del Sr. Intendente, habiendo conferenciado detenida y escrupulosamente  
 sobre este asunto, dechado y arreglado mediante aq.  
 se deben evitar los perjuicios que por ligereza o falta de  
 revisión de docum.<sup>tos</sup> podrian originarse; encontrando al mismo  
 tiempo dificultades q. por de pronto no pueden vencerse y